

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****5638*****Judici verbal 185/2013 Sobre altres matèries*****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a seis de febrero de dos mil catorce.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio verbal nº 185/13, seguidos a instancia de la entidad bancaria "BANCO DE BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.", representada por el Procurador D. Francisco J. Delgado Truyols y defendida por el Letrado D. Antonio Valls Flores, contra D. PEDRO EUGENIO Y D. GUILLERMO MÁRQUEZ, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, informándoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer por escrito presentado ante este juzgado en el plazo máximo e improrrogable de 20 días, **PREVIO DEPÓSITO DE 50 euros** en concepto de "Recurso" y librese testimonio, que se unirá a los autos, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias del Juzgado.

Dicha sentencia se halla en la secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Palma de Mallorca, a disposición de los interesados, contra la cual se podrán interponer los recursos ordinarios oportunos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **PEDRO EUGENIO MARQUEZ Y GUILLERMO MARQUEZ**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL